

**RESOLUCION Nro. U 4 1 7 6**

**05 SEP 2019**

“Por la cual se otorga/reconoce personería jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar”.

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
DE LA REGIONAL NARIÑO**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las refrendadas en el artículo 16 de la ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución Nro. 3899 de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de Intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem, ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o los adolescentes que son Sujetos de la Vigilancia del Estado y en tal virtud, le compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente Rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral.

Que mediante Oficio radicado bajo el Nro. E-482017 del 30 de agosto de 2019, el (la) Doctor (a) PAULO FABIÁN BENAVIDES INSUASTI, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 12994532, en su calidad de representante legal, solicitó reconocimiento de la Personería Jurídica y aprobación de estatutos de la FUNDACION KUSKALLA, identificada con Nit 900959868-7.

Que de acuerdo al documento privado Acta Nro. 01 del 11 de enero de 2016 de la Asamblea General de Asociados, se constituyó la persona jurídica sin ánimo de lucro, denominada FUNDACION KUSKALLA, identificada con Nit 900959868-7, debidamente registrado en Cámara de Comercio de Pasto bajo el número 26577 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 17 de febrero de 2016.

Que mediante Acta Nro. 1 del 31 de diciembre de 2018, se nombró como representante legal de la FUNDACION KUSKALLA, identificada con Nit 900959868-7, al (la) Doctor (a) PAULO FABIÁN BENAVIDES INSUASTI, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 12994532. Tal como se encuentra registrado en Cámara de Comercio bajo el Nro. 33235 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 29 de agosto de 2019.

05 SEP 2019

**RESOLUCION Nro. U 4 1 7 6**

“Por la cual se otorga/reconoce personería jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar”.

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes, y/o a las familias, y, por consiguiente, se ajusta a los requerimientos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable, según lo estipulado en el artículo 7 literal b de la Resolución 3899 de 2010 al contemplar:

**Artículo 4. OBJETO SOCIAL:**

“Es una organización de utilidad común, altruista, sin ánimo de lucro, al servicio de la comunidad abierta a todas las personas. En desarrollo de ese propósito fundamental, la fundación, a través de convenios interinstitucionales, podrá: direccionar, investigar, formular, diseñar, planear, ejecutar, coordinar, evaluar, organizar, sensibilizar, asesorar, consultar, formar, apoyar, gestionar y realizar toda clase de actividades y proyectos cuya única finalidad sea la gestión integral para mejorar las condiciones de vida de las siguientes poblaciones: primera infancia, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, escolarizados, descolarizados, desamparados, familias de bajos recursos, adulto mayor, afro, campesina, indígena, población LGBTI, mujeres, mujeres gestantes, madres lactantes, madres cabezas de familia, discapacitados, y toda clase de población vulnerable, principalmente en actividades y proyectos relacionadas con el desarrollo de la gestión social, humanitario, nutricional, educación, generación de conocimiento, productivo, competitividad, economía, emprendimiento, la generación de empleo, cultura, actividades lúdicas y de sano esparcimiento, recreación, deporte, turístico, artesanal, salud de promoción y prevención, científico, investigación, agropecuaria, agroindustrial, ambiental, desarrollo tecnológico y sistematización, comunicación, la formación para la paz y la democracia, la formación de líderes, la asistencia social y pública para personas desprovistas de recursos y el apoyo material y económico a organizaciones privadas de carácter social y sin ánimo de lucro que se propongan objetivos similares a los que se propone la fundación, entre otros, los cuales contribuyan al desarrollo sostenible de la región. La fundación podrá desarrollar sus actividades, programas y proyectos tanto a nivel municipal, regional, nacional e internacional a través de convenios o cualquier otra modalidad establecida legalmente que le permita dar cumplimiento a su objeto social. La Fundación llevará las siguientes actividades: 1. Gestionar recursos, propuestas y proyectos en coordinación con entidades públicas o privadas, a nivel nacional, departamental, municipal, internacional, eclesiales, ONG 'S, fundaciones, para llevar a cabo la finalidad del objeto social de la Fundación. 2. Fomentar el desarrollo social, productivo, económico, a través de capacitaciones, seminarios, talleres, foros y todo tipo de formación formal e informal que ayude al desarrollo a escala humana y al desarrollo social y económico de la región. 3. Planificar, desarrollar, ejecutar programas encaminados a la atención del postconflicto y construcción social de paz. 4. Adelantar actividades de comercialización de bienes, servicios sociales, bajo un modelo de comercio justo y solidario, lo cual se podrá adelantar a través de agencia adscritas a la entidad, generación y gestión de recursos, para la implementación de proyectos que tengan como fin contribuir a los procesos de desarrollo humano sostenible en los siguientes campos: recuperación y protección del medio ambiente, participación y organización social y comunitaria, equidad generacional y de género, productividad y competitividad, convivencia ciudadana, seguridad alimentaria y nutricional, infraestructura física, capacitación, bienestar social, economía solidaria y entidad cultural, saneamiento ambiental y protección de derechos humanos. 5. Promover y canalizar acciones públicas o privadas propendiendo el desarrollo integral de la población infantil de los diferentes sectores, en especial aquellos desplazados por la violencia, afectados por desastres naturales o que por alguna razón se encuentran discapacitados, así mismo buscar generar acciones, que contribuyan al mejoramiento del estado nutricional de esta población. 6. Involucrar a entidades públicas y privadas para adquirir apoyo en los programas de salud, refuerzos alimentarios y programas educativos. 7. Actuar como una entidad prestadora de servicios a la comunidad enmarcada en un proceso social que contribuya efectivamente al desarrollo integral del individuo y las familias. 8. Gestionar, coordinar, ejecutar programas y proyectos encaminados a

RESOLUCION Nro.

04176

05 SEP 2019

“Por la cual se otorga/reconoce personería jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar”.

la protección, nutrición, salud y educación para el crecimiento, desarrollo y aprendizaje para todas las comunidades de bajos recursos. 9. Apoyar y fomentar la protección nutricional y alimentaria de las poblaciones primera infancia, niñez, jóvenes, escolarizados, descolarizados, mujer, mujer gestante, madre lactante, adulto mayor, desamparados, desplazados y poblaciones de escasos recursos económicos amparados por el Gobierno Nacional, Departamental, Municipal e Internacional. 10. Preparación, elaboración, procesamiento y distribución de productos alimenticios y en el manejo, manipulación y suministro de alimentos en restaurantes escolares a población vulnerable, infancia, niñez, adolescentes, escolarizados, descolarizados, desamparados, familias de bajos recursos, adulto mayor, y demás grupos poblacionales, así como hospitales, clínicas, cárceles, instituciones educativas, militares, de defensa, entre otras. 11. Suministrar alimentación complementaria de manera organizada a la población vulnerable, mujeres gestantes, madres lactantes y adulto mayor, producir conjunta y eficientemente, bienes y servicios. en desarrollo de su objeto social. 12. Apoyo logístico en los diferentes programas sociales que desarrolla el gobierno nacional, departamental y municipal. 13. Promover y realizar convenios con entidades regionales, nacionales e internacionales (públicas o privadas) que permitan desarrollar distintos proyectos encaminados a mejorar los niveles de vida por medio de la educación y capacitación. 14. Propender por mejorar en el campo económico y la generación de empleo, creando oportunidades, fomentando proyectos empresariales o comunitarios, incluyendo procesos de capacitación asesoría y organización empresarial. 15. Crear y desarrollar proyectos académicos de orientación de tareas, talleres, actividades lúdicas, seminarios, así como actividades que propendan por el buen uso del tiempo libre de los ciudadanos. 16. Gestionar, diseñar y ejecutar proyectos y programas que permitan el descubrimiento y potenciación de los intereses, vocaciones, habilidades, talentos, y capacidades de los infantes, niñez, adolescentes, jóvenes, familias y comunidades. 17. Crear y mantener una base o banco de datos y proyectos referentes al objeto social de la Fundación, participando con las diferentes entidades adscritas a los bancos de oferentes de la nación. 18. Representar los intereses de la ciudadanía, actuando como interlocutora de la comunidad en la formulación de las políticas públicas, en los ámbitos relacionados con su objeto social. 19. Organizar foros, seminarios, talleres que ayuden a la formación de las personas en diferentes campos como: sociales, administrativos, comerciales, empresariales, emprendimiento, entre otros. 20. Trabajar en toda clase de programas sociales para mejorar la calidad de vida de las diferentes poblaciones vulnerables. 21. Brindar Asesorías y Asistencias a las personas que son vulnerados sus derechos institucionales. 22. Gestionar, canalizar, ejecutar y administrar recursos del orden Municipal, Departamental, Nacional e Internacional, ya sean del sector oficial o privado, u otras ONGS., los cuales serán utilizados para el cumplimiento del objeto social. 23. Ejecutar proyectos que contribuyan con la construcción de una comunidad justa, democrática, próspera y equitativa, propiciando para ello, condiciones que permitan alcanzar un desarrollo económico y social, sostenible y competitivo. 24. direccionar, investigar, planear, ejecutar, coordinar, evaluar, organizar, sensibilizar, asesorar, consultar, formar, apoyar, gestionar y acompañar programas y proyectos académicos y culturales para el desarrollo de estos programas académicos se adelantarán convenios que permita ser operador logístico en la administración y entrega de: papelería, material didáctico, artículos de escritorio e informática. Suministrar a entidades del estado, comerciantes y comunidad en general, toda clase de elementos e insumos necesarios para garantizar un eficiente servicio. 25. Para llevar a cabo el desarrollo de los diferentes programas y proyectos de la fundación se suministrará a entidades públicas, privadas y comunidad en general toda clase de elementos e insumos necesarios para garantizar un eficiente servicio. 26. Gestión, intermediación y apoyo para atención y asistencia en programas de emergencia y rescate. 27. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la fundación. 28. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones, a nivel regional, nacional e internacional, necesarios para la protección del patrimonio de la fundación. 29. Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación. 30. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el

**RESOLUCION Nro. U 4 1 7 6** 05 SEP 2019

**“Por la cual se otorga/reconoce personería jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar”.**

bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la fundación. 31. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la fundación civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto. 32. Recibir auxilios y donaciones privadas o públicos, aceptar donaciones y legados; asociarse con otras entidades que persigan objetivos similares, dar o recibir dinero en mutuo, con o sin interés, invertir los fondos que recauden y los que ya posea, adquirir los bienes que necesite para su funcionamiento, contratar servicios con terceros y realizar donaciones o promover contratos que faciliten la realización de su objetivo a través de terceros. 33. Abrir, manejar y cancelar cuentas bancarias, corrientes o de ahorro en entidades financieras y bancarias nacionales o internacionales, lo mismo que participar como miembro de cualquier Entidad o ente cuyo objetivo social sea similar, conexo, complementario o accesorio con el cuyo propio o adsorber a dichos otros entes o fundaciones. Podrá también recibir asignaciones testamentarias y donaciones entre vivos, oficiales o particulares, tanto en dinero como en especie de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras. 34. Desarrollar actividades dirigidas a la comunidad, como propuestas para la sensibilización, generar conciencia y asumir compromisos por el cuidado y conservación del Entorno Ambiental, en armonía y reciprocidad con los impactos sociales en un orden de equidad y bien común. 35. Asesoría, orientación y asistencia operacional a fundaciones y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción; políticas, prácticas y planificación de derechos humanos. 36. Contribuir al engrandecimiento de la cultura regional a través de la difusión, logística y promoción de toda clase de eventos públicos, ferias, exposiciones artísticas, deportivas, educativas, sociales y culturales, así como también la contratación de personal para el desarrollo logístico de estos eventos. 37. A través de alianzas con entidades apoyar procesos de planificación, auditoría, asesoría contable y tributaria, organización, dirección control, información administrativa, asesoría jurídica, para todo tipo de entidades públicas y privadas”.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los demás requisitos señalados en el artículo 7 de la Resolución No. 3899 de 2010.

Que, en consideración a lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer Personería Jurídica y aprobar los estatutos a la FUNDACION KUSKALLA, identificada con Nit 900959868-7, domiciliada en Pasto - Nariño, en la calle 21 b 7-01 Barrio Parque Bolívar, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo al Acta de constitución Nro. Acta Nro. 01 del 11 de enero de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscribir como representante legal de la FUNDACION KUSKALLA, identificada con Nit 900959868-7, al Doctor (a) PAULO FABIÁN BENAVIDES INSUASTI, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 12994532, de conformidad al Acta de elección Nro. Acta Nro. 1 del 31 de diciembre de 2018.

**ARTICULO TERCERO:** A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, de la FUNDACION KUSKALLA, identificada con Nit 900959868-7, podrá prestar el Servicio Público de

**RESOLUCION Nro.**

**05 SEP 2019**

“Por la cual se otorga/reconoce personería jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar”.

Bienestar Familiar y, por tanto, advertir que queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del mismo y que en Caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la FUNDACION KUSKALLA, identificada con Nit 900959868-7, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal y/o electrónica, esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar se realice el pago del impuesto de timbre por reconocimiento de personería jurídica por el valor correspondiente, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Advertir a la FUNDACION KUSKALLA, identificada con Nit 900959868-7, que hasta tanto no acredite el pago de los valores señalados en los artículos precedentes, no se perfecciona el reconocimiento de la personería jurídica.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Pasto, a los

**05 SEP 2019**

**LUIS CARLOS ESPAÑA PATIÑO**  
Director Regional Nariño ICBF

Proyecto: Jahison Jehismmy Insuasty Ordoñez  
Abogado OAC del ICBF – Dirección Regional Nariño

Control legal: Lorena Martínez  
Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Nariño.



## Jahison Jehismmy Insuasty Ordonez

**De:** Jahison Jehismmy Insuasty Ordonez  
**Enviado el:** jueves, 05 de septiembre de 2019 5:55 p. m.  
**Para:** pabein@hotmail.com  
**CC:** Luis Carlos Espana Patino; Lorena Del Carmen Martinez Goyes; Esperanza Pabon Castillo  
**Asunto:** CITACIÓN - NOTIFICACIÓN RECONOCIMIENTO PERSONERÍA

**Importancia:** Alta

**Seguimiento:**

Destinatario	Lectura
pabein@hotmail.com	
Luis Carlos Espana Patino	
Lorena Del Carmen Martinez Goyes	
Esperanza Pabon Castillo	Leído: 06/09/2019 8:18 a. m.

Señor (a)  
**PAULO FABIÁN BENAVIDES INSUASTY**  
Representante Legal de **FUNDACION KUSKALLA**  
Pasto - Nariño

Reciba un cordial saludo,

Por medio de este correo le solicito se sirva comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 23 Carrera 3 Esquina Barrio Mercedario de la ciudad de Pasto Nariño, con el fin de notificarlo (a) de conformidad al artículo Cuarto de la (s) resolución (es) proferida (s) por la Dirección ICBF Regional Nariño que a continuación se relaciona (n):

No. Resolución	Fecha	POR LA CUAL
4176	05/09/2019	Se otorga/reconoce personería jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

**Se le informa que podrá ser notificado por medios electrónicos, previa autorización por escrito**

señalando el número de fax o el correo electrónico de conformidad con el Artículo 67 y ss. de la Ley 1437 de 2011. De no comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, se procederá a su notificación por Aviso el cual se fijará por el término de tres (3) días de acuerdo con lo previsto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

**JAHISON J. INSUASTY ORDOÑEZ**

Contratista – Abogado

Dirección Regional

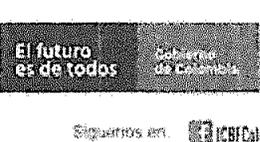
Oficina de Aseguramiento de la Calidad

ICBF – Sede Regional Nariño

Calle 23 Carrera 3 Esquina B/ Mercedario – Pasto

Tel: 7303711 / Ext. y/o IP: 230017

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez

		<p>Línea gratuita nacional ICBF: <b>01 8000 91 80 80</b> <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a></p>	
<p>Síguenos en:  ICBFColombia  @ICBFColombia  @icbfcolombiaoficial</p>			





## NOTIFICACIÓN PERSONAL

A los 6 días de septiembre de 2019, Notifico directa y personalmente a él (la) Doctor (a) **PAULO FABIÁN BENAVIDES INSUASTI**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía Nro. **12994532**, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACION KUSKALLA**, identificada con NIT. **900959868-7**, del contenido de la Resolución Nro. 4176 del 05 de septiembre 2019, proferida por la Dirección del ICBF – Regional Nariño.

Al notificado se le entrega copia íntegra y gratuita del acto administrativo notificado y se le hace saber que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual puede interponer en esta diligencia o dentro de los diez (10) días siguientes, ante la Oficina de la Dirección del ICBF – Regional Nariño, en los términos establecidos para ello por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

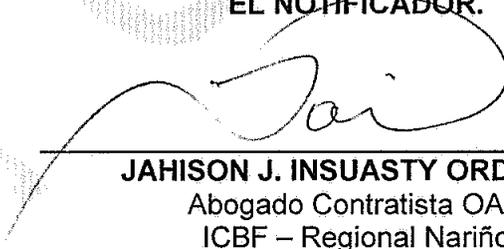
En conocimiento de la Resolución Nro. 4176 del 05 de septiembre de 2019, el (la) notificado (a) manifiesta que renuncia a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria.

En constancia de firma por los intervinientes

**EL NOTIFICADO:**

  
\_\_\_\_\_  
**PAULO FABIÁN BENAVIDES INSUASTI**  
Representante Legal

**EL NOTIFICADOR.**

  
\_\_\_\_\_  
**JAHISON J. INSUASTY ORDOÑEZ**  
Abogado Contratista OAC  
ICBF – Regional Nariño

Digito: Jahison J. Insuasty Ordoñez  
Abogado Contratista OAC

\_\_\_\_\_





**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
**Regional Nariño**  
**Dirección Regional**



## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF - Regional Nariño, hace constar que la Resolución Nro. **4176** del 05 de septiembre 2019, emanada de la Dirección ICBF - Regional Nariño, la cual se surtió notificación personal el día 06 de septiembre de 2019, a su representante legal Doctor (a) PAULO FABIÁN BENAVIDES INSUASTI, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 12994532, en calidad de representante legal de FUNDACION KUSKALLA, identificada con Nit 900959868-7, quien manifestó que renuncia a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria, por tanto, el acto administrativo quedo debidamente **ejecutoriado el día 9 de septiembre de 2019.**

Para constancia se firma a los 9 días de septiembre de 2019.

  
\_\_\_\_\_  
**LORENA DEL CARMEN MARTINEZ GOYEZ**  
Coordinadora Grupo Jurídico  
ICBF – Regional Nariño

Digito: Jahison J. Insuasty Ordoñez  
Abogado Contratista OAC

 ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Regional Nariño  
Calle 23 con Carrera 3ra Barrio Mercedario  
PBX: 7307580

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080





NIT. 890.903.938-8

BANCOLOMBIA

REGISTRO DE OPERACIÓN

Cuenta Corriente No. 123456789

No. 93078713

Caja: 4104 Suc: 1275

Caja: 080 LAS MERCEDES

Caja: 1234

Caja: 084 Suc: 1275

Valor Total: \$ 103,000,000.00

Forma de Pago: Efectivo: \$ 103,000,000.00

Referencia: 90052366

Ref: 90052366

La información contenida en el presente documento





Formulario del Registro Único Tributario  
Hoja Principal



001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14655935153



(415)7707212489984(8020)0000014655935153

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 9 5 9 8 6 8

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pasto

14. Buzón electrónico

1 4

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

FUNDACION KUSKALLA

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

Nariño

40. Ciudad/Municipio:

Pasto

0 0 1

41. Dirección principal

CL 21 7 01

42. Correo electrónico:

fundacionkuskalla@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1:

3 1 6 6 9 7 0 5 1 2

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código:

9 4 9 9

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 6 0 4 1 2

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

50. Código:

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

5 7 1 4 1 6

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código:

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación  
Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos:

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha:

2

0

1

9

0

8

3

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.  
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ROMERO TOBAR HERNAN JAVIER

985. Cargo: Representante legal Certificado



Formulario del Registro Único Tributario



001

Página 2 de 4 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14655935153



(415)7707212489984(8020) 0000014655935153

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 9 5 9 8 6 8 - 7	6. DV: 7	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pasto	14. Buzón electrónico 1 4
--	-------------	---	------------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza: <input type="checkbox"/> 2	63. Formas asociativas: <input type="checkbox"/>	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados: <input type="checkbox"/>
65. Fondos: <input type="checkbox"/>	66. Cooperativas: <input type="checkbox"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros: <input type="checkbox"/>
68. Sin personería jurídica: <input type="checkbox"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas: <input type="checkbox"/> 1	70. Beneficio: <input type="checkbox"/> 2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase:	0 1		82. Nacional:	<input type="checkbox"/> 0 %
72. Número:	1		83. Nacional público:	<input type="checkbox"/> 0 %
73. Fecha:	2 0 1 6 0 1 1 1		84. Nacional privado:	<input type="checkbox"/> 0 %
74. Número de Notaría:			85. Extranjero:	<input type="checkbox"/> 0 %
75. Entidad de registro:			86. Extranjero público:	<input type="checkbox"/> 0 %
76. Fecha de registro:			87. Extranjero privado:	<input type="checkbox"/> 0 %
77. No. Matrícula mercantil:	8 6 7 5 - 5 0			
78. Departamento:	5 2			
79. Ciudad/Municipio:	2 6			
Vigencia:				
80. Desde:				
81. Hasta:				

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Vinculación económica

93. Vinculación económica: <input type="checkbox"/>	94. Nombre del grupo económica y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV:
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País: <input type="checkbox"/>	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			



Formulario del Registro Único Tributario Representación



001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14655935153



(415)7707212489984(8020) 0000014655935153

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 9 5 9 8 6 8 | 7 8. DV 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pasto 14. Buzón electrónico 1 4

Representación

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 9 0 8 2 9		
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	101. Número de identificación: 1 2 9 9 4 5 3 2		
104. Primer apellido BENAVIDES	105. Segundo apellido INSUASTI	106. Primer nombre PAULO	107. Otros nombres FABIAN
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Formulario del Registro Único Tributario  
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales



001

Página 4 de 4 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14655935153



(415)7707212489984(8020)0000014655935153

5. Número de identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 9 5 9 8 6 8 - 7	6. DV 7	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pasto	14. Buzón electrónico 1 4
--	------------	---	------------------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento: Cédula de ciudadan 1 3	112. Número de identificación: 1 2 9 9 4 5 3 2	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido BENAVIDES	116. Segundo apellido INSUASTI	117. Primer nombre PAULO	118. Otros nombres FABIAN	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 9 0 8 2 9	123. Fecha de retiro:	
2	111. Tipo de documento: Cédula de ciudadan 1 3	112. Número de identificación: 1 0 8 5 3 2 3 0 2 5	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido BENAVIDES	116. Segundo apellido ESPINOSA	117. Primer nombre JUAN	118. Otros nombres CAMILO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 9 0 8 2 9	123. Fecha de retiro:	
3	111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:	
4	111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:	
5	111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.